



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 MAR 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Informe N°275-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Resolución de Alcaldía N°0084-2017-ALC/MVES de fecha 16 de Marzo del 2017 y Documento N°5749-2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N°1870-2017 de fecha 27.01.2017, Documento N°2677-2017 del 09.02.2017 y documento Adjunto de fecha de 13.02.2017, Documento N°3066-2017 del 16.02.2017 y N°3673-2017 del 24.02.2017, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – SUTRAMUVES-, presentó su Pliego de Reclamos del año 2017, señalando los miembros de su agrupación sindical que conformarán la Comisión negociadora, solicitando que la Entidad designe a los representantes para la instalación de la Comisión Negociadora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0084-2017-ALC/MVES de fecha 16.03.2017, se **CONFORMÓ** la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2017", la cual está integrada por diversos funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como por miembros del SUTRAMUVES;

Que, mediante Documento N°5749-2017 de fecha 27.03.2017 el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – SUTRAMUVES solicita incorporar al Sr. Javier Torre Rodas, como miembro titular de la Comisión Negociadora, amparándose en el Artículo 71° del Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el mismo que señala que la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales;

Que, a través del Informe N°275-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento que de conformidad con lo señalado en el Artículo 71° del Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el SUTRAMUVES, solo cuenta con 147 afiliados, por lo que al no llegar a 50 adicionales, no procede incorporar a un representante adicional a la Comisión Negociadora y solo corresponde 03 representantes; teniendo en consideración lo antes expuesto, es necesario señalar que la Entidad debe contar con el mismo número de representantes al igual que la organización sindical, por lo que solicita se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°0084-2017-ALC/MVES de fecha 16.03.2017, respecto a los representantes de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°0084-2017-ALC/MVES de fecha 16.03.2017, el cual tendrá la siguiente redacción:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2017", la cual estará integrada por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y miembros del SUTRAMUVES, tal como se detalla a continuación:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0112-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 MAR 2017

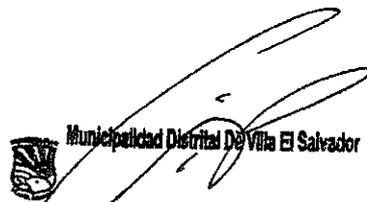
| REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD  |                            |
|---|----------------------------|
| Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto<br><b>Representante del Titular</b> |                            |
| Gerente de la Oficina General de Administración   |                            |
| Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica  |                            |
| REPRESENTANTES DEL SUTRAMUVES   |                            |
| Sr. Ricardo Aponte Monyoy   | Secretario General         |
| Sr. María Vilma Alarcón Dávila  | Secretario de Organización |
| Sr. Valerio Uscamayta Leva  | Secretario de Defensa      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a todos los miembros de la Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los miembros de la Comisión Paritaria, velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO IRIGO PERALTA  
ALCALDE